



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-004-2019-MINEDU/UE-108-OXI (2do PROCESO)			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. DIOS ES AMOR DEL CENTRO POBLADO MENOR DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2176345.			
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9, Literal 9.2.3	46	MORENO CONSULTORES S.R.L.	<p>Con respecto al JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION, se consulta si se aceptaran los cargos como SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O INSPECTOR. Esto acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia</p> <p><i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i></p>	SE ACOGE la observación, al ser los cargos propuestos similares al requerido.	El personal propuesto como Jefe del Equipo de Supervisión podrá acreditar también su experiencia, en la supervisión de obras iguales o similares, habiéndose desempeñado con los siguientes cargos: • Supervisor y/o • Jefe de Supervisión y/o • Inspector
2	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9, Literal 9.2.3	46-47	MORENO CONSULTORES S.R.L.	<p>Con respecto al ASISTENTE DE SUPERVISION, se consulta si se aceptaran los cargos como SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O INSPECTOR Y/O ASISTENTE DE SUPERVISION, esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación. Esto acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia</p> <p><i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i></p>	SE ACOGE la observación, al ser los cargos propuestos similares al requerido.	El personal propuesto como Asistente de Supervisión podrá acreditar también su experiencia, en la supervisión de obras iguales o similares, habiéndose desempeñado con los siguientes cargos: • Supervisor y/o • Jefe de Supervisión y/o • Inspector y/o • Asistente de Supervisión
3	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9, Literal 9.2.3	47	MORENO CONSULTORES S.R.L.	<p>Con respecto al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, se consulta si se aceptaran los cargos como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS. Esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación. Esto acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia</p> <p><i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i></p>	SE ACOGE la observación, al ser los cargos propuestos similares al requerido.	El personal propuesto como Especialista en Instalaciones Eléctricas podrá acreditar también su experiencia, en la supervisión de obras iguales o similares, habiéndose desempeñado con los siguientes cargos: • Especialista en Instalaciones Eléctricas • Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o • Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas
4	-	-	-	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Solicitamos al comité especial, precisar si la obra se encuentra en ejecución, de ser así en que porcentaje de ejecución se encuentra.	Respecto a la consulta SE PRECISA que la obra no se encuentra en ejecución. Por lo tanto, no existe porcentaje de ejecución.	

[Handwritten signatures]



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-004-2019-MINEDU/UE-108-OXI (2do PROCESO)			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. DIOS ES AMOR DEL CENTRO POBLADO MENOR DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2176345.			
N° de orden	Consultas y observaciones			Absolución de las consultas y observaciones			
	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Numeral y Literal	Pág.				
5	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.2	39 - 40	MORENO CONSULTORES S.R.L.	<p>Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial acepte ampliar el Factor B.1.2 CAPACITACION , y se considere para la acreditación de este Factor, la Capacitación en ALTA DIRECCION Y GERENCIA Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, Y/O GESTION AMBIENTAL Y/O GERENCIA Y DIRECCION EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS Y/O RESIDENCIA, SUPERVISION, LIQUIDACION Y SEGURIDAD EN OBRAS Y/O LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SEACE Y/O SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O DIPLOMADO EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Y/O ELABORACION, EVALUACION Y GESION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA Y/O SUPERVISION DE OBRAS Y/O EN RESIDENCIA Y LIQUIDACION DE OBRAS Y/O INDENTIFICACION, FORMULACION, EVALUACION Y GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN EL MARCO DEL SNIP, esto con el objeto de fomentar la mayor participación de postores y acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia</p> <p><i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.</i></p>	<p>SE ACOGE parcialmente la consulta, serán válidas las acreditaciones para los cursos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Contrataciones Públicas y SEACE, o - Elaboración, evaluación y gestión de proyectos de inversión pública, o - Identificación formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión pública en el marco del SNIP <p>Teniendo en cuenta que son afines con los requerimientos de las Bases.</p>	
6	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9, Literal 9.2.3	47	MORENO CONSULTORES S.R.L.	<p>Con respecto al PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD , se consulta si se aceptaran los cargos como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE. Esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación.</p> <p>Esto acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia</p> <p><i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i></p>	<p>SE ACOGE la observación, al ser los cargos propuestos similares al requerido.</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en obras o en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero de Seguridad y/o • Especialista en seguridad y medio ambiente y/o • Especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o • Supervisor especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o • Especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o • Especialista en seguridad e higiene ocupacional en ejecución y/o supervisión.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-004-2019-MINEDU/UE-108-OXI (2do PROCESO)			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. DIOS ES AMOR DEL CENTRO POBLADO MENOR DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2176345.			
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
7	ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (Documentación de presentación obligatoria)	Numeral 1.1.1, literal i)	35	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Observamos la acreditación del personal propuesto, ya que se requiere que en los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, el monto consignado del servicio y el cargo que desempeña, Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial, tenga en consideración y se acepte los certificados de trabajo para la acreditación del personal propuesto, donde se especifique el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeña, sin necesidad de que se indique el monto consignado de dicha supervisión u obra, dado que en muchas empresas la emisión de los certificados de trabajos no toman en cuenta el monto consignado de la supervisión o de la obra a la hora de emitir los certificados de trabajo, de lo expuesto este requisito sería limitante y excluyente teniendo en cuenta lo descrito.	SE ACOGE , respecto a la consulta se precisa que no es necesario que los documentos que sustenten la experiencia del personal profesional incluya el monto consignado del servicio.	En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del personal propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
8	ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (Documentación de presentación facultativa)	Numeral 1.1.1, literal a) y b)	35-36	MORENO CONSULTORES S.R.L.	respecto a la acreditación del postor en los Requisitos de Calificación, en cuanto a la Experiencia en la Actividad y Especialidad, se observa que no figura la actualización de los montos que sirven para acreditar la experiencia en la Especialidad del Postor, toda vez que la Actualización de Precios es un Procedimiento Matemático necesario que permite determinar la equivalencia real, que existe entre un precio antiguo y un precio actual, por lo tanto solicitamos que se considere la Actualización de los montos que sirven para acreditar la experiencia en la especialidad del postor, considerarse la siguiente fórmula: La actualización se realizará utilizando la siguiente fórmula: $MA = MF \times (I_r/I_o)$ $MA = \text{Monto Final del Servicio actualizado a la fecha del valor referencial}$ $MF = \text{Monto final del servicio}$ $I_r = \text{índice de precios al consumidor en la fecha del valor referencial}$ $I_o = \text{índice de precios al consumidor en la fecha de culminación de la obra}$ Esto en virtud al PRONUNCIAMIENTO N° 492-2013/DSU - PRONUNCIAMIENTO N° 745-2012/DSU	NO SE ACOGE la observación debido a que en la ley y el Reglamento de la Ley 29230 no es aplicable supletoriamente la Ley de Contrataciones con el Estado.	



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-004-2019-MINEDU/UE-108-OXI (2do PROCESO)			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. DIOS ES AMOR DEL CENTRO POBLADO MENOR DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2176345.			
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
9	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.2	39	MORENO CONSULTORES S.R.L.	<p>Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial tenga en consideración y se acepte, para la FORMACION ACADEMICA DEL JEFE DE SUPERVISOR, LA MAESTRIA EN DIRECCION DE EMPRESAS Y/O MAESTRIA EN GESTION Y AUDITORIAS AMBIENTALES, Y/OMAESTRIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS Esto acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia</p> <p><i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i></p>	<p>SE ACOGE la consulta parcialmente, será válida la acreditación para el jefe de supervisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Maestría en dirección de empresas, o - Maestría en administración de empresas <p>Teniendo en cuenta que son afines con los requerimientos de las Bases.</p>	
10	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.2	39	MORENO CONSULTORES S.R.L.	<p>Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial tenga en consideración y se acepte, en el Factor B.1.2 CAPACITACION, LOS DIPLOMADOS EN ALTA DIRECCION Y GERENCIA Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, Y/O GESTION AMBIENTAL Y/O GERENCIA Y DIRECCION EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS Y/O RESIDENCIA, SUPERVISION, LIQUIDACION Y SEGURIDAD EN OBRAS Y/OLEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SEACE Y/O SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O DIPLOMADO EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Y/O ELABORACION, EVALUACION Y GESION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, Y/O EN RESIDENCIA Y LIQUIDACION DE OBRAS Y/O CONTRATACIONES DEL ESTADO Y/O INDENTIFICACION, FORMULACION, EVALUACION Y GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN EL MARCO DEL SNIP Esto acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia</p> <p><i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i></p>	<p>SE ACOGE parcialmente la consulta, serán válidas las acreditaciones para los Diplomados en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Residencia, supervisión liquidación y seguridad en obras, o - Elaboración, evaluación y gestión de proyectos de inversión pública, o - Supervisión de obras, o - Residencia y liquidación de obras, o - Identificación, formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión pública en el marco del SNIP <p>Teniendo en cuenta que son afines con los requerimientos de las Bases.</p>	



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-004-2019-MINEDU/UE-108-OXI (2do PROCESO)			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. DIOS ES AMOR DEL CENTRO POBLADO MENOR DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2176345.			
N° de orden	Consultas y observaciones			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápites de las Bases					Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Numeral y Literal	Pág.				
11	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9, Literal 9.2.3	47	MORENO CONSULTORES S.R.L.	<p>Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial, tenga en consideración y acepte como PREVENIONISTA DE SEGURIDAD, a un profesional INGENIERO FORESTAL Y/O INGENIERO DE MINAS Y/O INGENIERO QUIMICO, esto acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia</p> <p><i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i></p>	<p>NO SE ACOGE la observación por no corresponder al requerimiento establecido por la Entidad.</p>	
12	FORMATO 10	CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA (MODELO)	93	MORENO CONSULTORES S.R.L.	<p>Respecto a la oferta económica, sírvase confirmar que, dado que este procedimiento de selección es a tarifas, según los pronunciamientos respectivos del OSCE, en la columna correspondiente a tarifa se consignara la tarifa mensual, es decir, el monto resultante de la división de la oferta económica entre los meses de servicio.</p> <p>Debe tomarse en cuenta que la tarifa se estima con base en la forma de pago, y según la forma de pago es mensual así también corresponde que sea la tarifa.</p> <p>Además corresponde que se modifique el formato N°10 oferta económica. Dado que se requiere que se le añada una columna correspondiente a la tarifa.</p>	<p>NO SE ACOGE la consulta, dado que si bien el proceso de selección es por tarifas, el numeral 103.3 del Artículo 103 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que "(...) el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el contrato de supervisión y se valoriza en relación a su ejecución real".</p> <p>El postor deberá consignar en el Formato N°10, la tarifa en base al tiempo estimado o referencial, adecuando el formato antes mencionado. Asimismo, conforme al artículo 18 del TUO de la Ley N° 29230 no resulta aplicable supletoriamente lo dispuesto en la Ley N° 30225, ni en su Reglamento.</p>	
13	ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (Documentación de presentación facultativa)	Numeral 1.1.1, literal a) y b)	35-36	MORENO CONSULTORES S.R.L.	<p>Se consulta si la experiencia del postor requerida como experiencia EN LA ACTIVIDAD podrá ser utilizada como EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.</p>	<p>SE ACOGE, respecto a la consulta, conforme al numeral 102.3 del artículo 102 del TUO del reglamento de la ley 29230 la entidad privada supervisora debe contar con una experiencia mínima de cuatro (4) años como supervisor en proyectos similares. Por lo tanto, se confirma que la experiencia en la actividad puede ser utilizada como experiencia del postor en la especialidad.</p>	



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-004-2019-MINEDU/UE-108-OXI (2do PROCESO)			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. DIOS ES AMOR DEL CENTRO POBLADO MENOR DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2176345.			
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
14	ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (Documentación de presentación facultativa)	Numeral 1.1.1, literal a) y b)	35-36	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Se consulta si la experiencia del postor requerida como experiencia EN LA ESPECIALIDAD TIEMPO MINIMO (4 AÑOS) podrá ser utilizada como EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	<u>SE ACOGE</u> , respecto a la consulta, conforme al numeral 102.3 del artículo 102 del TUO del reglamento de la ley 29230 la entidad privada supervisora debe contar con una experiencia mínima de cuatro (4) años como supervisor en proyectos similares. Por lo tanto, se confirma que la experiencia en la especialidad puede ser utilizada como experiencia del postor en la actividad..	
15	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	B.1	28	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Con respecto a la camioneta requerida solicitamos al comité especial tener en consideración y aumentar la antigüedad de 5 años a 8 años, la camioneta requerida Esto acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia <i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i>	<u>NO SE ACOGE</u> la consulta porque la antigüedad mencionada no corresponde al requerimiento establecido por la Entidad.	
16	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9, Literal 9.1	45	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial, tenga en consideración y acepte que el código de cuenta interbancario registrado, se ha presentado para la firma de contrato.	<u>SE ACOGE</u> , la consulta, dado que en el numeral 2.2 del Capítulo III, Sección II de las Bases del proceso de selección se señala como un requisito para la suscripción del contrato de supervisión la presentación del Código de Cuenta Interbancario.	
17	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA / ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Numeral 9, Literal 9.2.3/ Literal c) del numeral 1.1.1	46-47 / 37	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Solicitamos al comité especial, que en cuanto a los certificados de habilidad estos se presenten, a la firma de contrato y no a la presentación de propuestas, así en virtud al PRONUNCIAMIENTO N° 514 -2019/OSCE-DGR , que indica textualmente lo siguiente: Deberán presentar copia simple del grado académico, título profesional. La colegiatura y habilidad de los profesionales, deberá ser acreditada al momento presentación de documentos para la firma del contrato y del inicio de la participación efectiva del personal en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero. • Todo el personal asignado al proyecto, deberá ser por el tiempo y en la oportunidad que requiera la obra. El cuadro resumen de cada uno de los profesionales deberá ser llenado y presentado por el postor para su calificación respectiva. • Cada personal profesional clave propuesto deberá de presentar una Carta de compromiso de su participación desde el inicio hasta la culminación en la fecha y plazos establecidos en la ejecución de la obra, este documento será con firma legalizada, sellado y con huella dactilar. (...)	<u>NO SE ACOGE</u> la consulta, sin perjuicio de que no es de aplicación la Ley de Contrataciones del Estado, para la normativa vinculada al mecanismo de Obras por Impuestos, se señala en los términos de referencia de las Bases se establece como requisito técnico mínimo que los profesionales deben estar titulados, colegiados y habilitados.	



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-004-2019-MINEDU/UE-108-OXI (2do PROCESO)			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. DIOS ES AMOR DEL CENTRO POBLADO MENOR DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2176345.			
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
18	CAPÍTULO III - SECCIÓN II DE LAS BASES	Numeral 2.4	21	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Solicitamos que en caso de ser micro o pequeñas empresas, podamos otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento, esto con el fin de no restringir la participación.	NO SE ACOGE la consulta, debido a que el numeral 106.1 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 265-2018-EF, señala que " <u>En caso las labores de supervisión sean financiadas con cargo a los recursos de la entidad pública</u> y la entidad privada supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la entidad pública". (El Resaltado y subrayado es nuestro). No obstante las labores de supervisión serán financiadas por la empresa privada (no por la entidad pública), y serán reconocidas mediante la emisión de los CIPGN.	

FÁTIMA URIARTE LOZADA
Presidente

VERÓNICA MARITZA TREJO GUIMARAY
Primer Miembro

CARLOS ALONSO MIÑANO TORRES
Segundo Miembro





